



Municipalidad Distrital de Santa Isabel
Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 093 -2023-ALC-MDSIS.

Santa Isabel de Sigüas 31 de julio del 2023



VISTO: A LA RESOLUCION DE ALCALDIA N°083-2023-ALC-MDSIS de fecha 11 de julio del presente, **INFORME N°276-2023/RPGT-JDUR/MDSIS**, de la unidad de desarrollo urbano, de fecha 26 de julio del presente, y al **INFORME LEGAL N°00043-2023-JRZ-MDSIS** de asesoría jurídica de fecha 31 de julio del presente;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N.° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; así en concordancia con lo establecido art. 82 de la misma norma, modificado por la ley N° 30968, señala en el inc. 19 Promover actividades culturales diversas.



Que mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°083-2023-ALC-MDSIS**, de fecha **11 de julio del 2023**, se aprobó el **ADICIONAL DE OBRA N°01 DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ISABEL DE HUNGRÍA, DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGÜAS**, provincia y departamento de Arequipa, por la suma de **S/1,2,998.91 SOLES (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 91/100 SOLES)**

Que, al **INFORME N°276-2023/RPGT-JDUR/MDSIS**, presentado por la **UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** de nuestra entidad, solicita la **aprobación de plazo N°01**, indicando que todo adicional de obra es aquella no considerada en el expediente técnico ni en el contrato, cuya realización resulta indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional, también sea por deficiencias en el expediente técnico de la obra, posibles obras complementarias, porque en el expediente técnico no se consideró el sistema eléctrico y la acometida para el suministro de energía eléctrica para la consecución de las metas del contrato, dando lugar a un presupuesto adicional de ser



Municipalidad Distrital de Santa Isabel

Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

necesario un presupuesto adicional de ser necesario un plazo adicional, aprobando el ingeniero jefe de desarrollo urbano la mencionada ampliación.

Finalmente al **INFORME LEGAL N°00043-2023-JRZ-MDSIS**, de parte de la **OFICINA DE ASESORÍA LEGAL** de esta municipalidad, indica el asesor legal en su análisis, que durante la ejecución contractual, pueden configurarse situaciones ajenas a la voluntad del contratista, que impidan que se ejecuten las prestaciones dentro del plazo contractual, ante dicha situación, el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales, ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación, o sea atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, aunado a lo referente a las partidas de redes exteriores de acuerdo con los tramites presentados por el contratista y merito a los tramites presentados, se tiene la **CARTA SEAL GG/CM-0529-2023**, donde indica que es procedente la partida ampliación de redes exteriores, siendo entonces que a los antecedentes expuestos se debe declarar procedente la ampliación de plazo por 26 días calendario, motivo por el cual el nuevo plazo de ejecución contractual será de **146 días calendario** y este culminara el **domingo 03 de setiembre del 2023**, teniéndose presentes la declaración jurada con firma legalizada por parte de la contratista a efecto de la renuncia de forma voluntaria e irrevocable al pago de mayores gastos generales, producto de una posible ampliación de plazo por la causal estipulada en el literal b) del **artículo 197° del RLCE**.

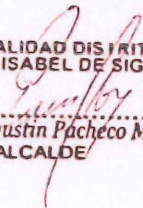
Que estando a las consideraciones expuestas, de acuerdo a los informes presentados;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de plazo por **26 días calendario**, siendo que ahora el nuevo plazo de ejecución contractual será de **146 días calendario**, culminando esta el **domingo 03 de setiembre del 2023**, en lo que refiere al proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ISABEL DE HUNGRÍA DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS"**

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente a las áreas administrativas correspondientes a fin de dar el cumplimiento respectivo, e implementación requerida.

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ISABEL DE SIGUAS

Esmelin Agustín Pacheco Mena
ALCALDE

